

informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Octavo.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma de Madrid, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Noveno.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Décimo.—Se decreta, asimismo, la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Undécimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Duodécimo.—Se fijan como honorarios para el Comisario don Manuel Hernández Gómez, la cantidad de 4.000 pesetas diarias y para el depositario don Rafael Martín Rueda la cantidad de 2.000 pesetas diarias, todo ello durante la sustentación del presente procedimiento.

Décimotercero.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. El/la Magistrado Juez y el/la Secretario. Y para que sirva de notificación a quien legalmente corresponda, se expide la presente.

Majadahonda, 4 de julio de 2001.—El/la Secretario.—60.610.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio cognición número 37/2000, seguidos a instancias del Procurador señor Olmedo Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de avenida Carlos de Haya, 36 y 38, contra don Francisco Rodríguez del Olmo, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta del bien que después se expresará por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, el día 30 de enero de 2002, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 13.165.000 (trece millones ciento sesenta y cinco mil) pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder remate a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria « Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima », oficina paseo de Redind, cuen-

ta número 2958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fuesen preferentes al crédito ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y las obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la LEC.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 27 de febrero de 2002, y horas de las doce, en la misma sala, sirviendo de tipo para la segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 2002 y hora de las doce, debiendo los licitadores hacer las consignaciones expresadas en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación al demandado caso de no ser hallado en su domicilio.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Bien objeto de subasta

Urbana 19, vivienda tipo D, en planta cuarta, con acceso por el portal número 1, ubicado en la avenida de Carlos de Haya, 36 y 38, de Málaga. Superficie útil de 89 metros 20 decímetros cuadrados. A esta vivienda le corresponde los siguientes anejos inseparables: Aparcamiento número 23 en planta sótano y trastero número 16 en planta sótano. Datos registrales: Finca registral número 413-B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga al folio 88, tomo 1.916, libro 132.

Dado en Málaga a 4 de septiembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—60.668.

MATARÓ

Edicto

Don Josep Maria Llorca Alberó, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Desarrollo Personal ETT, Sociedad Limitada», habiendo sido designados como Interventores judiciales, doña Marta García Prats, don José Navarro González y «Gestión Eurocomunitaria de Servicios, Sociedad Limitada».

Mataró, 22 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez en sustitución.—60.618.

NOVELDA

Edicto

Doña Carolina García Durriñ, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Novelda (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 269/99, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

del Procurador señor Pastor Abad, en nombre y representación de don Juan Esteban Espinosa, contra don Ramón Molina Herrero y doña Consuelo Gil Sánchez, en los que, se ha acordado sacar a venta en subasta pública por primera vez, el bien que al final se relacionan.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de España, número 12, 2.ª planta, de esta localidad el próximo día 17 de enero de 2002, a las once treinta horas y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien inmueble que sirva de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 018000018026999, número de identificación fiscal S-4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado en la subasta, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la oficina civil, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los presentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda, el día 28 de febrero de 2002 a la misma hora, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y si tampoco en ella hubiera postura admisible, se acuerda para la celebración de la tercera, el día 4 de abril de 2002, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Urbana señalada con la letra «C», ubicada en la tercera planta alta, a la izquierda, entrando por el rellano de la escalera, del edificio sito en la ciudad de Monovar y su calle Exconvento, número 14 de policía, tiene una superficie de 102 metros con 25 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, galería y balcón-terracea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar al tomo 1.164, libro 318, folio 66, finca número 23.949, inscripción segunda.

Tipo: 5.700.000 pesetas.

Novelda, 12 de julio de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—60.562.

ORGAZ

Edicto

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Juez de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 103/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-